

**ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.**

Santa Rosa, a 27 de enero de 2015

**CONSIDERANDO**

**Que**, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde.

**Que**, el artículo 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

**Que**, los delegados y la máxima autoridad no tienen conflicto de intereses con los oferentes que participan en los procesos y con el oferente ganador, respectivamente;

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la adjudicación se la hará mediante resolución motivada;

**Que**, mediante resolución 134 ACSR- 2014 de Santa Rosa, a 18 de diciembre de 2014, se aprobó en todas sus partes los pliegos, el cronograma del proceso; y, dar inicio al Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-024-2014 para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO EL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, conforme el Título III, Capítulo II, Sección II, Art. 47, de la vigente Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, se cuenta con la Certificación Financiera con partida presupuestaria No. 111.53.08.02 con denominación VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN, para realizar la Contratación de ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO EL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, conferida por el Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal, de fecha 03 de diciembre de 2014;

**Que**, con fecha 23 de diciembre de 2014, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, publica en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-024-2014, para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO EL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;

**Que**, con Resolución No. 004. ACSR- 2015, de fecha Santa Rosa, a 13 de enero de 2015 se resuelve Adjudicar el Contrato a la oferente JESSICA GABRIEL BENAVIDES MONTENEGRO, dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-024-2014 para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO EL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO y se designó como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP a la Abogada Patsy Jácome Calle, Analista Administrativo del Fortalecimiento I;

**Que**, con oficio Nro. 07-2015, de fecha Santa Rosa, 22 de enero del 2015. Suscrito por Abg. Ignacio Arias García, Procurador Sindico Municipal, indica al Prof. Luis Porras Porras, Director Administrativo del GAD Municipal que mediante memorando No. 067-GADMSR-DIRAM-2015, de fecha 20 de enero del 2015; le solicitan el respectivo asesoramiento sobre si en el proceso de contratación para la confección de los uniformes femeninos del GAD Municipal de Santa Rosa, puede ser administrador del

manifiesta que: Los contratos de servicios profesionales, en primer lugar no general relación de dependencia, es decir, lo que hace la persona contratada es entregar un producto de conformidad con las necesidades institucionales, por ello, percibe el pago de honorarios y no de remuneraciones, sin embargo, hay que entender, que lo se estima factible es que sea una persona que mantenga un vínculo laboral con relación de dependencia con la entidad municipal, pues, para que haga las veces de administrador de contrato quien tenga contrato de servicios profesionales deberá ser contratado exclusivamente para esa labor, esto es, de administrar contratos y entregar producto que a ciencia cierta puede ser realizado por quien tenga por lo menos un contrato de servicios ocasionales al tenor del artículo 58 de la LOSEP, razón por la que, esta unidad se pronuncia respecto a que no es procedente que una persona bajo la modalidad contractual de servicios profesionales administre el contrato en referencia,

**Que,** con Memorando Nro. 089-GADMSR DIRAM-2015, de fecha Santa Rosa, 23 de enero de 2015; suscrito por el Prof. Luis Porras Porras, Director de Administrativo del GAD Municipal de Santa Rosa, dirigido al Jefe de Contratación Pública (e) Sr. Daniel Ramírez Villacís, se digne en tomar en cuenta el Informe Jurídico suscrito por el Ab. Ignacio Arias García, Procurador Síndico, para el proceso de la Administradora del Contrato de Adquisición de uniformes para el personal femenino del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Designar como Administradora del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP a la Sra. Sara Matilde Narváez Cruz; Servidora Pública de Apoyo 4, de la Unidad de Talento Humano Municipal

**SEGUNDO.-** Disponer al señor Procurador Síndico Municipal se proceda al cambio del administrador del contrato en el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-024-2014 para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO EL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO

Publíquese la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), para los fines de Ley.

Ing. Clemente Bravo Riofrio  
**ALCALDE DEL CANTON**

**Lo certifico.-**

Lcda. Lida Laoyza de Vallejo  
**SECRETARIA GENERAL ENCARGADA**

<b>Elaborado por:</b>	Daniel Ramirez V.	<b>JEFE DE CONTRATACION PÚBLICAS.</b>	
<b>Revisado por:</b>	Abg. Ignacio Arias	<b>PROCURADOR SINDICO</b>	
<b>Aprobado Por:</b>	Prof. Luis Porras Porras	<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>	